



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL -RESTITUCIÓN DE TENENCIA
RADICACIÓN: 2022-00052-00
DEMANDANTE: 3 JC S.A.S.
DEMANDADO: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN

Ingresa al Despacho, la demanda de restitución de tenencia de la referencia para efectos de calificar su admisión, inadmisión o rechazó.

Una vez revisada la demanda, el Juzgado advierte que no cumple con los requisitos consagrados en los artículos 82 y s.s., del Código General del Proceso, por lo cual, se inadmitirá para que la parte demandante subsane los yerros que se relacionan a continuación:

1. De conformidad con el numeral 2° del artículo 82 *Ibidem*, señale el nombre, número de identificación y domicilio del representante legal de la demandada.
2. De acuerdo con lo ordenado en el artículo 83 *Ibidem*, señalar el área, extensión, linderos y demás información necesaria para la identificación del predio sobre el que recae el contrato de subarrendamiento base de la acción.
3. De acuerdo con el numeral 2° del artículo 84 *Ibidem*, aportar los certificados de existencia y representación de las partes, dado que los que fueron aportados con la demanda presentan error y no pueden visualizarse en su totalidad.

La subsanación debe integrarse en un solo escrito de demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

INADMITIR la presente demanda de Pertenencia, para que en el término de cinco (5) días, el demandante subsane las fallas enunciadas en la parte motiva de la presente providencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6715c4bf99a4d15330560abd08380f66b4ea5d0a2959a3dd2215520cb50397c**

Documento generado en 14/06/2022 11:39:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>